



República de Colombia

RADICACION. 2018-00223. Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada PORVENIR S.A a favor de la demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

**COSTAS A CARGO PORVENIR S.A**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1`755.604.00
Total Costas	\$1`755.604.00

Barranquilla, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920180022300  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: GREY LISETH VERBEL CHAVEZ  
DEMANDADO: PORVENIR S.A y DARLY YANETH PEREA TUIRAN

Barranquilla, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 112 de marzo de 2020 proferida por la Sala Uno de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la demandada PORVENIR S.A., habiéndose fijado las agencias en derecho por esa Corporación en auto de 19 de octubre de 2020 en la suma de \$1.755.604.00.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por GREY LISETH VERBEL CHAVEZ contra PORVENIR S.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.